

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Tranvías de Barcelona, S. A.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, confirmatoria de la dictada en dieciséis de febrero anterior por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre reintegración a puesto de trabajo a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones administrativas por estar ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2524

ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Zaragoza Cia y seguido ante la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 10 de febrero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Zaragoza Cia, y seguido ante la Audiencia Territorial de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Tomás Pita Carpenter, en nombre y representación de don Alfonso Zaragoza Cia., frente a la desestimación presunta de la petición que formuló al Ministerio de Trabajo en diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en orden al reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados a la Administración en los Organismos Paritarios entre el trece de junio de mil novecientos veintiocho y el uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, por ser el acto administrativo impugnado conforme con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jesús Díaz, Juan Manuel Orbe y Carmelo Madrigal (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2525

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Radio Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 3 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Radio Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Empresa Nacional Radio Marítima, S. A." contra la Resolución de la Dirección General de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-

lativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2526

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cinematografía Capitol, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 29 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cinematografía Capitol, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cinematografía Capitol, S. A.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta, confirmatoria en alzada de la emitida, con fecha tres de abril de mil novecientos setenta, por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre modificación de horarios de trabajo, a que estas actuaciones se contraen, declaramos válidas y eficaces dichas Resoluciones, por estar ajustadas a derecho y, en consecuencia, las confirmamos; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2527

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 181 la pantalla para soldadores, modelo «Clorus», artículo 426, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Cloralotto Woessner, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, modelo «Clorus», artículo 426, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la pantalla para soldadores, modelo "Clorus", artículo 426, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa "Cloral-Otto Woessner, S. A.", con domicilio en Barcelona-8, pasaje José Llovera, número 13, como elemento de protección personal de los ojos.

2.º Cada pantalla de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo-Homologación 181 de 5 de diciembre de 1977. Pantalla para soldadores. Tipo mano".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

2528

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 183, el adaptador facial, tipo mascarilla, marca «Maheprot», modelo 7.400-H, fabricado y presentado por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, marca «MaheProt», modelo 7.400-H, con arreglo a lo prevenido en la